CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 024-2024-2-3755-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI

SAN MARTIN DE PORRES-LIMA-LIMA

"CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL 2022"

PERÍODO

PERÍODO:2 DE MAYO DE 2022 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE IV

LIMA - PERÚ

29 DE ABRIL DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0242024237550 0

001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 024-2024-2-3755-SCE

"CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL 2022"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	6
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	
	El Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN" otorgó conformidad a proveedores, pese a que no cumplieron con la presentación de sus productos y en otros casos, lo hicieron de manera parcial, situación que no aseguró la debida acreditación y sustentación de la prestación efectiva del servicio, a fin de cautelar los recursos asignados, ocasionando con ello que, a la fecha, se vea afectada la presentación del resultado final de la encuesta, imposibilitando evaluar la efectividad de las políticas de salud mental	6
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	24
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESÚNTAMENTE IRREGULARES**	24
V.	**CONCLUSIÓN**	24
VI.	**RECOMENDACIÓN**	25
VII.	**APÉNDICES**	26

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 024-2024-2-3755-SCE

"CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL 2022"

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del OCI a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-3755-2024-001, iniciado mediante oficio n.° 068-2024-OCI/INSM"HD-HN" de 1 de marzo de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el otorgamiento de las conformidades y los pagos realizados por la contratación de proveedores se efectuaron de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas.

3. Materia del Control y Alcance

Materia del Control

El 17 de marzo de 2022, la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE), empezó a presentar Términos de referencia para la contratación de proveedores que presten servicios para la ejecución de la primera Encuesta Nacional Especializada de Salud Mental 2022, en adelante ENESM 2022.

Al respecto, de la revisión y análisis de las órdenes de servicio y comprobantes de pago requeridos, se identificó que nueve (9) proveedores no presentaron sus productos; no obstante, el área usuaria les otorgó conformidad para su correspondiente pago con dieciocho (18) comprobantes de pago que contienen sus otorgamientos de conformidad suscritos por el Dr. Javier Esteban Saavedra Castillo, director ejecutivo de la OEAIDE, en adelante el "director de la OEAIDE". Asimismo, se identificó que quince (15) proveedores presentaron sus productos de manera parcial; no obstante, el área usuaria les otorgó conformidad para su pago con setenta y siete (77) comprobantes de pago que contienen sus respectivos otorgamientos de conformidad suscritos por el director de la OEAIDE

Alcance

Los hechos con evidencia de presunta irregularidad, materia del presente servicio de control específico, se han producido desde el 2 de mayo de 2022, fecha en que se empezó a otorgar

conformidades de la prestación de servicios a los proveedores, contratados para ejecutar la ENESM 2022, que no presentaron sus productos o lo hicieron de manera parcial, hasta el 1 de diciembre de 2022, fecha en que se otorgó la última conformidad de prestación de servicios a los mencionados proveedores

4. De la entidad o dependencia

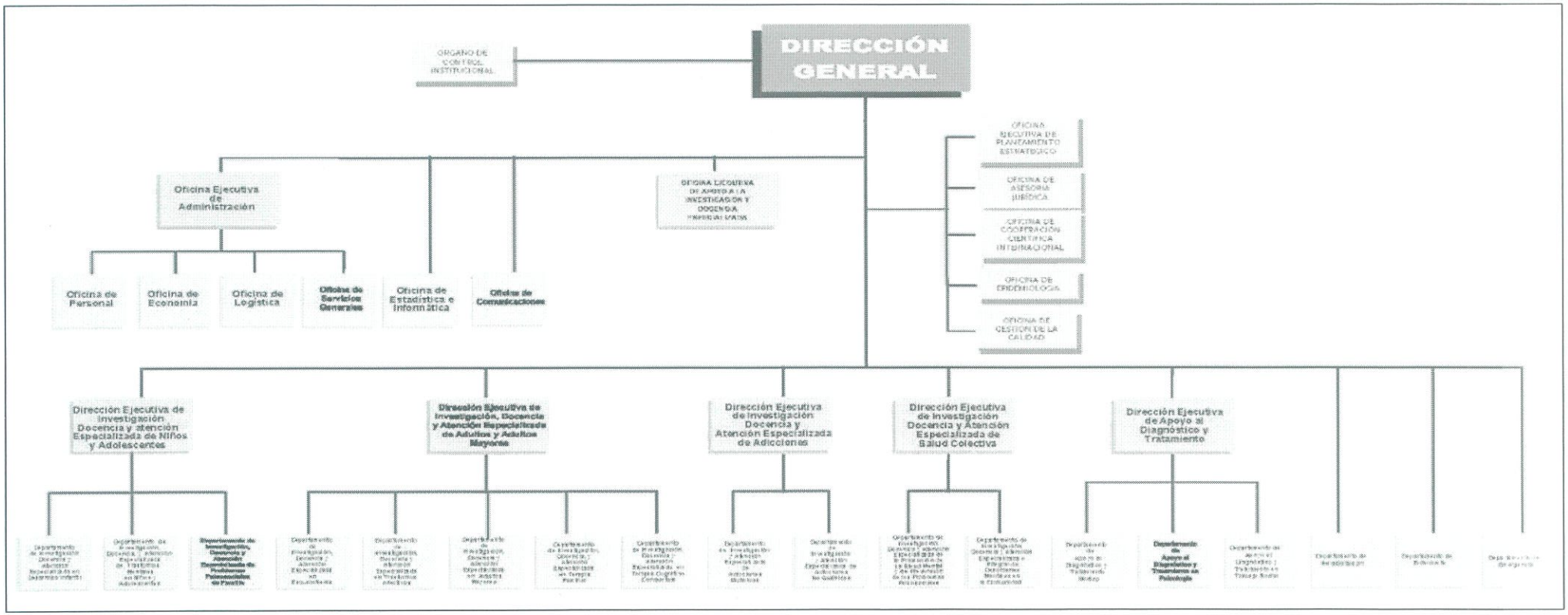
El Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi" pertenece al Sector Salud, en el nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi":









Aprobado con Resolución Ministerial n.° 462-2006/MINSA de 19 de mayo de 2006
Fuente: Portal Transparencia INSM"HD-HN"

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica, emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a la persona comprendida en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DE HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HD-HN" OTORGÓ CONFORMIDAD A PROVEEDORES, PESE A QUE NO CUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y EN OTROS CASOS, LO HICIERON DE MANERA PARCIAL, SITUACIÓN QUE NO ASEGURÓ LA DEBIDA ACREDITACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO, A FIN DE CAUTELAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, OCASIONANDO CON ELLO QUE, A LA FECHA, SE VEA AFECTADA LA PRESENTACIÓN DEL RESULTADO FINAL DE LA ENCUESTA, IMPOSIBILITANDO EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS DE SALUD MENTAL



De la revisión y análisis a la Nota Informativa n.° 181-2023-E.adq-OL-INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 3)** de 4 de setiembre de 2023 se identificaron gastos realizados con la finalidad de ejecutar la ENESM 2022; asimismo, de la revisión del Oficio n.° 001-2024-OE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 4)** de 11 de enero de 2024 y el oficio n.° 006-2024-OE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 5)** de 30 de enero de 2024 se identificaron diversas órdenes de servicio con el propósito de ejecutar la mencionada ENESM 2022. Posteriormente, se revisaron los oficios n.°s 004 y 007-2024-OE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 6 y apéndice n.° 7)** de fechas 18 de enero y 5 de febrero del 2024 respectivamente, las cuales contenían los comprobantes de pago resultantes de las órdenes de servicio mencionadas anteriormente y luego de su revisión, se identificaron que dieciocho (18) comprobantes de pago no adjuntaron el sustento de los productos de sus proveedores; asimismo, se identificaron setenta y siete (77) comprobantes de pago que adjuntaron parcialmente el sustento de los productos de sus proveedores. Pese a lo mencionado anteriormente, el funcionario responsable otorgó conformidad de la prestación de servicios al total de los noventa y cinco (95) comprobantes de pago, sin haber recibido de dichos proveedores, los productos requeridos según sus términos de referencia.



Lo expuesto se detalla a continuación:



1. Sobre el otorgamiento de conformidades y pago a proveedores pese a no cumplir con la entrega de sus productos

Mediante Nota Informativa n.° 181-2023-E.adq-OL-INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 3)** de 4 de setiembre de 2023, se recepcionó la relación de todos los gastos efectuados para cumplir con la ENESM 2022, información que posibilitó filtrar la relación de proveedores contratados para realizar trabajos de campo; posteriormente, se solicitó dicha relación, recepcionándose el oficio n.° 001-2024-OE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 4)** de 11 de enero de 2024 y el oficio n.° 006-2024-OE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 5)** de 30 de enero de 2024, los cual contenían las órdenes de

servicio de 9 proveedores que prestaron un mismo servicio, cuya descripción o denominación es la siguiente: *"Servicio de apoyo en asistencia técnica administrativa"*.

De la revisión y análisis de los documentos antes mencionados, se evidenció que con Nota Informativa n.° 046-2022-OEAIDE/INSM" HD-HN" **(Apéndice n.° 8)** de 17 de marzo de 2022, remitidos por la oficina de economía, se aprobaron los Términos de referencia que acompañaron las 9 órdenes de servicios, mencionadas en el párrafo anterior, las cuales tuvieron un plazo de ejecución de 40 días calendarios que rigieron a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio (13 de abril de 2022) y que se ejecutaron en 2 productos, de los cuales, el primer producto tendrá un plazo de ejecución no mayor de 20 días después de notificado la orden de servicio, asimismo, el segundo producto tendrá un plazo de ejecución no mayor de 40 días después de notificado la orden de servicio. Se detallan los productos a presentar, de acuerdo a sus correspondientes Términos de referencia, de las citadas nueve (9) órdenes de servicio[1] n.°s 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162 y 163 **(Apéndice n.° 9)**, todas con fecha de 13 de abril de 2022, para sus respectivos pagos en 2 armadas, a continuación:

Cuadro n.° 1
Términos de Referencia para la contratación de Servicio de apoyo en asistencia administrativa, remitidos por la oficina de Economía

III. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	
PERIODO DEL SERVICIO	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
PRIMER PRODUCTO	-Apoyo en la adaptación cultural de 3 a 6 módulos de cuestionario CIDI para la Primera Encuesta Nacional Especializada de Salud Mental 2022. -Apoyo en la adaptación cultural de 2 a 6 módulos de cuestionario PAPA y/o CAPA para la Primera Encuesta Nacional Especializada de Salud Mental 2022. -**Elaboración de 4 a 6 directorios de instituciones públicas** (Centros de Salud Mental Comunitarios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Centros de Atención Primaria, Comisarias, Serenazgos, Centros de Emergencias Mujer, Líneas telefónicas de Ayuda) para la Primera Encuesta Nacional Especializada de Salud Mental 2022. -Apoyo en la elaboración del Manual de Operación de Campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada de Salud Mental 2022.
SEGUDO PRODUCTO	-Apoyo en la elaboración del Plan de Convocatoria y Capacitación para personal de campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada de Salud Mental 2022. -Apoyo en la elaboración del Cronograma y Ruteo para la operación de campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada de Salud Mental 2022. -**Elaboración del plan de documentos auxiliares** que se utilizarán en la Primera Encuesta Nacional Especializada de Salud Mental 2022. -Ejecución de la Prueba de campo del cuestionario CAPA. -Ejecución de la Prueba de campo del cuestionario CIDI.

Fuente: Nota Informativa n.° 046-2022-OEAIDE/INSM"HD-HN" de 17 de marzo de 2022, remitido por la oficina de economía
Elaborado por: Comisión de Control – OCI INSM"HD-HN"
*La negrita y subrayado es agregado

Con la finalidad de constatar que los proveedores de las 9 órdenes de servicio señalados en el **cuadro n.° 2**, hayan cumplido con la entrega de sus productos exigidos en los Términos de referencia correspondientes, se solicitó, con oficio n.° 022-2024-OCI/INSM "HD-HN" **(Apéndice n.° 10)** de 16 de enero de 2024 y oficio n.° 033-2024-OCI/INSM "HD-HN" **(Apéndice n.° 11)** de 25 de

[1] Órdenes de servicio remitidos al OCI por la oficina de Economía, con oficio n.° 001-2024-OE/INSM"HD-HN" de 11 de enero de 2024.

enero de 2024, los comprobantes de pago[2] **(Apéndice n.° 12)** resultantes de las, precitadas, 9 órdenes de servicio, recepcionándose los oficios n.°s 004 y 007-2024-OE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 6 y apéndice n.° 7)** de fechas 18 de enero y 5 de febrero de 2024 respectivamente, de cuya revisión selectiva y análisis, se identificó que éstos no contenían los productos físicos documentarios adjuntos[3] a sus correspondientes Actas de conformidad, en cambio sí adjuntaban informes resumen de las actividades realizadas pero sin anexar el debido sustento, ya que, de acuerdo al literal ***b)*** del numeral ***6.4.5. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN,*** de la Directiva Administrativa n.° 009-INSM"HD-HN"/2020/OEA-OL, "Directiva Administrativa para la adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)", se señala: "*En caso de servicios que impliquen la entrega de informes (entregables y/o productos), éstos son presentados por el contratista a través de la Mesa de Partes del INSM "HD-HN" los cuales son dirigidos al área usuaria para su evaluación y posterior conformidad (de corresponder). El área usuaria mantiene en custodia la referida documentación (…).*" Quedando establecido que es el área usuaria la encargada de mantener en custodia los productos de los proveedores, siendo estos, evidencia de su correspondiente pago.

Adicional a lo mencionado en el párrafo anterior, en el literal **e)** del numeral ***6.4.5. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN*** de la misma *Directiva Administrativa n.° 009-INSM"HD-HN"/2020/OEA-OL*, se señala: "*Las áreas usuarias son responsables de utilizar debidamente el (los) producto (s) en el cumplimiento de las funciones del ámbito de su competencia y conforme a las actividades que desarrollan.*", dando por entendido que el área usuaria, para dejar constancia de la recepción de los productos de los proveedores, pudo adjuntar a las Actas de otorgamiento de conformidad, la documentación que sustenta dichos productos; no obstante, no lo hizo.

Respecto al párrafo anterior, ante la falta de evidencia de la entrega de los productos de los proveedores al área usuaria, con oficio n.° 023-2024-OCI/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 13)** de 16 de enero de 2024 y oficio n.° 035-2024-OCI/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 14)** de 25 de enero de 2024, se solicitó a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el producto de los proveedores (ya sea documentación física o virtual), señalados en los Términos de referencia de sus respectivas órdenes de servicio, recibiendo como respuesta el oficio n.° 001-2024-OEAIDE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 15)** de 19 de enero de 2024, en donde se señaló que los productos fueron remitidos en formato digital mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2024, y el oficio n.° 004-2024-OEAIDE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 16)** de 30 de enero de 2024, el cual señaló que los productos requeridos también fueron remitidos en formato digital mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2024. De la revisión y análisis de estos documentos, no se encontraron los productos de los 9 proveedores señalados en el cuadro n.° 2 contratados para cumplir con las 9 órdenes de servicio antes mencionadas. Cabe mencionar que, por cada proveedor mencionado, se encontró un Informe resumen[4] de las actividades realizadas

[2] Comprobantes de pago n.°s 1078, 1196, 1096, 1197, 1097, 1132, 1079, 1133, 1081, 1135, 1198, 1115, 1098, 1199, 1099, 1136, 1216, 1215 detallados en el cuadro n.° 2.

[3] Mediante el citado requerimiento de documentación para su correspondiente revisión selectiva (técnica de auditoría), no se logró obtener evidencia de que el área usuaria haya recibido el sustento de los productos para otorgar conformidad de la prestación de servicios

[4] Se debe precisar que, de acuerdo a la revisión de los Términos de referencia de las órdenes de servicio en cuestión, señaladas en el cuadro n.° 2, en el numeral ***VII. FORMA DE PAGO*** se estableció que ***"El pago por la prestación del servicio se realizará en pagos parciales contra entrega de los productos de acuerdo a lo señalado en el numeral III de los términos de referencia"***. Asimismo, se debe mencionar que, de acuerdo a la revisión de los productos que se deben presentar, al menos dos de ellos corresponden a productos físicos documentarios que son los siguientes: ***"Elaboración de 4 a 6 directorios de instituciones públicas (Centros de Salud Mental Comunitarios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Centros de Atención Primaria, Comisarías, Serenazgos, Centros de Emergencias Mujer, Líneas telefónicas de Ayuda) para la Primera Encuesta Nacional Especializada de Salud Mental 2022"*** y ***"Elaboración del plan de documentos auxiliares que se utilizarán***

durante un periodo dado; no obstante, no se evidenció la elaboración ni presentación de los productos físicos, o virtuales, documentarios que sustenten las actividades realizadas; aun así, el Dr. Javier Esteban Saavedra Castillo, responsable de la Meta 52 y director de la OEAIDE, les otorgó conformidades (lo cual ocasionó su consecuente pago) suscribiendo las actas detalladas en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Otorgamiento de conformidad y pago sin disponer de evidencia de la elaboración y presentación de los productos exigidos en los Términos de referencia

N°	Órden de servicio	Proveedor	Comprobantes de pago (Apéndice n.° 12)		Monto S/	Actas de conformidad		Presentación de productos según términos de referencia
			N°	Fecha		N°	Fecha	
1	154	Alcantara Lopez Jessica Elena	1078	6/05/2022	6000	029-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/05/2022	Mediante revisión selectiva de los 18 comprobantes de pago detallados en el presente cuadro, **no se evidenció productos** adjuntos a los mismos
			1196	18/05/2022	6000	002-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	6/05/2022	
2	155	Anton Solorzano Sandra Isabel	1096	9/05/2022	6000	025-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/05/2022	
			1197	18/05/2022	6000	003-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	6/05/2022	
3	156	Bonilla Flores Nella Yanet	1097	9/05/2022	6000	038-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/05/2022	
			1132	13/05/2022	6000	004-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	6/05/2022	
4	157	Lopez Pereira Pedro Antonio	1079	6/05/2022	6000	026-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/05/2022	
			1133	13/05/2022	6000	005-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	6/05/2022	
5	159	Castillejo Ponce Richard Edmundo	1081	6/05/2022	6000	040-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/05/2022	
			1135	13/05/2022	6000	007-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	6/05/2022	
6	160	Sandoval Valdivieso Joel Anibal	1198	18/05/2022	6000	011-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	6/05/2022	
			1115	11/05/2022	6000	033-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/05/2022	
7	161	Santisteban Cornejo David Martin	1098	9/05/2022	6000	037-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/05/2022	
			1199	18/05/2022	6000	008-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	6/05/2022	
8	162	Sihuay Lindo Percy Daniel	1099	9/05/2022	6000	30-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/05/2022	
			1136	13/05/2022	6000	009-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	6/05/2022	
9	163	Ayala Cobeña Luz Maria	1216	18/05/2022	6000	010-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	6/05/2022	
			1215	18/05/2022	6000	036-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/05/2022	
Total					108000	-	-	-

en la Primera Encuesta Nacional Especializada de Salud Mental 2022". Con lo cual se entiende que la OEAIDE debe tener en custodia al menos los productos antes mencionados de todos los proveedores señalados en el cuadro n.° 2, ya que la *Directiva Administrativa n.° 009-INSM"HD-HN"/2020/OEA-OL*, señala: *"Las áreas usuarias son responsables de utilizar debidamente el (los) producto (s) en el cumplimiento de las funciones del ámbito de su competencia y conforme a las actividades que desarrollan."*

Fuente: Oficio n.° 001-2024-OE/INSM"HD-HN" de 11 de enero de 2024, remitidos por la oficina de Economía y el Original del Cargo de la Nota Informativa n.° 046-2022-OEAIDE/INSM"HD-HN", primigenia, de 17 de marzo de 2022, remitidos por la OEAIDE a este OCI
Elaborado por: Comisión de Control – OCI INSM "HD-HN"

Ante la falta de los productos, adjuntos a los comprobantes de pago **(Apéndice n.° 12)** exigidos en los Términos de referencia de las órdenes de servicio del cuadro anterior, y con la finalidad de agotar las formas y medios de solicitud de los productos mencionados, con oficio n.° 047-2024-OCI/INSM "HD-HN" **(Apéndice n.° 17)** de 8 de febrero de 2024, se solicitó a la OEAIDE, el original del cargo de la Nota Informativa n.° 046-2022-OEAIDE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 18)** de 17 de marzo de 2022, documento con el cual, la OEAIDE aprueba y presenta los Términos de referencia de las 9 órdenes de servicio (señaladas en el cuadro n.° 2) a la oficina de abastecimiento, con sus respectivos documentos adjuntos[5]. Seguidamente, la OEAIDE remitió el **cargo original** de dicho documento, el cual contenía, luego de su análisis, Términos de referencia que diferían con la Nota Informativa n.° 046-2022-OEAIDE/INSM"HD-HN" proveniente de la oficina de economía **(véase cuadro n.° 1)**. Con la finalidad de ampliar el rango de búsqueda de los productos de los proveedores contratados con las 9 órdenes de servicio en cuestión **(véase cuadro n.° 2)**, se solicitó, mediante oficio n.° 049-2024-OCI/INSM "HD-HN" **(Apéndice n.° 19)** de 14 de febrero de 2024, a la OEAIDE una muestra de los productos que exigían los Términos de referencia primigenios, contenidos en el cargo original de la Nota Informativa n.° 046-2022-OEAIDE/INSM"HD-HN" de 17 de marzo de 2022. La muestra de los productos requeridos, se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3
Muestra de los productos exigidos a los proveedores de las 9 órdenes de servicio en cuestión, que se solicitó a la OEAIDE

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
PERIODO DEL SERVICIO	***DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO***
PRIMER PRODUCTO	*(...)* *-Elaboración de 2 directorios Nacionales, Centro Emergencia Mujer y Centros de Salud Mental Comunitarios.* *(...)*
SEGUNDO PRODUCTO	*-Elaboración del Cronograma y Ruteo para la operación de campo de la primera Encuesta Nacional Especializada de Salud Mental 2022.* *(...)*

Fuente: Original del Cargo de la Nota Informativa n.° 046-2022-OEAIDE/INSM"HD-HN", primigenia, de 17 de marzo de 2022, remitidos por la OEAIDE a este OCI
Elaborado por: Comisión de Control – OCI INSM "HD-HN"

Mediante oficio n.° 008-2024-OEAIDE/INSM "HD-HN" **(Apéndice n.° 20)** de 19 de febrero de 2024, el director de la OEAIDE, señaló: *"(...) se realizó la búsqueda de los documentos que pudieran sustentar sus requerimientos de información y* ***no logramos encontrar el sustento*** *para responder al punto 1 (...)"*, no pudiendo dar cuenta de los productos requeridos para constatar la prestación de los servicios contratados mediante las 9 órdenes de servicios contenidos en el **cuadro n.° 2.** Al respecto, cabe mencionar que en el literal ***e)*** del numeral ***6.4.5. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN*** de la *Directiva Administrativa n.° 009-INSM"HD-HN"/2020/OEA-OL*, se

[5] Se requirió el original y en calidad de préstamo del cargo de la Nota Informativa n.° 046-2022-OEAIDE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 18)** de 17 de marzo de 2022 (que contiene los Términos de referencia), para constatar que este documento presentado por la OEAIDE, sea el mismo que el de la oficina de Economía nos remitió con oficios n.°s 004 y 007-2024-OE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 6 y apéndice n.° 7)** de fechas 18 de enero y 5 de febrero de 2024 respectivamente, y que en la *Descripción del servicio* de los productos, se exija lo mismo en ambos documentos.

estableció que: *"Las áreas usuarias son responsables de utilizar debidamente el (los) producto (s) en el cumplimiento de las funciones del ámbito de su competencia y conforme a las actividades que desarrollan."*, evidenciando inobservancia de la citada directiva en desmedro del buen funcionamiento de las actividades administrativas de la OEAIDE.

En resumen, el director de la OEAIDE dio conformidad para efectuar los pagos a los proveedores señalados en el **cuadro n.° 2**, sin que éstos hayan acreditado la realización de la totalidad de las actividades por producto, como en el caso de los directorios y el cronograma y ruteo **(ver cuadro n.° 1)** exigidos en el numeral III de los Términos de referencia de las correspondientes órdenes de servicio **remitidos por la oficina de Economía.** De igual manera, a riesgo de que los Términos de referencia hayan sufrido alguna modificación, sin formalizar, se evidenció que los mismos proveedores, anteriormente señalados, tampoco presentaron productos físicos documentarios ni en formato digital de la *"Elaboración de 2 directorios Nacionales, Centro Emergencia Mujer y Centros de Salud Mental Comunitarios"* (correspondiente al primer producto) y de la *"Elaboración del Cronograma y Ruteo para la operación de campo de la primera Encuesta Nacional Especializada de Salud Mental 2022"* (correspondiente al segundo producto), tal como se exigió en el original del Cargo de la Nota Informativa n.° 046-2022-OEAIDE/INSM"HD-HN", primigenia, de 17 de marzo de 2022, **remitidos por la OEAIDE** a este OCI **(ver cuadro n.° 3)**; no obstante, el director de la OEAIDE, en calidad de responsable del área usuaria, otorgó conformidades de las prestaciones de servicio, que ocasionó su consecuentes pagos, sin haber recepcionado ni tener en custodia los productos y sin haber realizado la comparación correspondiente entre los Términos de Referencia y dichos productos, transgrediendo los literales a), b) y e) del numeral 6.4.5. de la Directiva Administrativa n.° 009-INSM"HD-HN""/2020/OEA-OL, *"Directiva Administrativa para la adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)"*.

Finalmente, se realizó el pago a los proveedores pese a no haberse realizado la contra entrega de los productos de acuerdo a los Términos de referencia, contraviniendo lo señalado en los numerales III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y VII. FORMA DE PAGO de los Términos de referencia adjuntos a la Nota Informativa n.° 046-2022-OEAIDE/INSM "HD-HN" de 17 de marzo de 2022[6]

2. Sobre el otorgamiento de conformidades habiendo cumplido parcialmente la entrega de sus productos

Mediante Oficio n.° 001-2024-OE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 4)** de 11 de enero de 2024, se recepcionaron las órdenes de servicio n.°s 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279 y 280 **(Apéndice n.° 21)** todas con fecha de 28 de mayo de 2022, con la misma descripción denominada: *"Servicio de coordinación de las actividades para la toma de encuesta"* formuladas para cumplir con la ejecución de la ENESM 2022. Se elaboraron las mencionadas órdenes de servicio, a favor de los 15 proveedores, para prestar servicios en regiones, detallados en el siguiente cuadro:

[6] Los hechos expuestos contravinieron los Términos de referencia de la Nota Informativa n.° 046-2022-OEAIDE/INSM "HD-HN" de 17 de marzo de 2022, provenientes tanto de la Oficina de economía como de la OEAIDE.

Cuadro n.° 4
Órdenes de servicio de coordinación de las actividades para la toma de encuesta, según la región de la prestación de los servicios

N°	Órden de servicio	Proveedor	Monto S/	Región	Documento que aprobó la orden de servicio
1	264	Alcantara Lopez Jessica Elena	36000	Cusco, Apurímac, Madre De Dios	Nota Informativa N° 013-2022-ENSM-OEAIDE/INSM "HD-HN" de 12 de mayo de 2022
2	265	Anton Solorzano Sandra Isabel	36000	Ica, Huancavelica, Ayacucho	
3	266	Bonilla Flores Nella Yanet	36000	Junín, Pasco, Huánuco, Ucayali	
4	267	Lopez Pereira Pedro Antonio	36000	Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad	
5	268	Cardenas Ñahuis Karin Meliza	36000	Lima Callao (Este Y Lima Sur)	
6	269	Castillejo Ponce Richard Edmundo	36000	Cajamarca, Amazonas, San Martín	
7	270	Sandoval Valdivieso Joel Anibal	36000	Lima	
8	273	Chavez Linares Emperatriz Zoraida	36000	Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno	
9	274	Araca Llanos Rolando	36000	Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno	
10	275	Ramos Batalla Olga Soledad	36000	Ica, Huancavelica, Ayacucho	
11	276	Barreto Loarte De Llanos Marilyn Marlene	36000	Cusco, Apurímac, Madre De Dios	
12	277	Yllatopa Martel Neda Elcira	36000	Lima Callao	
13	278	Castro Hidalgo Rosa Marilú	36000	Ancash	
14	279	Sandoval Uraco Neyser Enrique	36000	Loreto	
15	280	Ayala Cobeña Luz Maria	36000	Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad	Nota Informativa N° 016-2022-ENSM-OEAIDE/INSM "HD-HN" de 13 de mayo de 2022

Fuente: Nota Informativa n.° 181-2023-E.adq-OL-INSM"HD-HN" de 4 de setiembre de 2023, Nota Informativa N° 013-2022-ENSM-OEAIDE/INSM "HD-HN" de 12 de mayo de 2022 y Nota Informativa N° 016-2022-ENSM-OEAIDE/INSM "HD-HN" de 13 de mayo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control – OCI INSM"HD-HN"

Respecto al cuadro anterior, es preciso mencionar que las 15 órdenes de servicio se formularon para una prestación de servicios de 6 meses, para la presentación de sus correspondientes 6 productos y con la finalidad de atender el mismo servicio profesional en las distintas regiones señaladas. Dichas órdenes de servicio se originaron con las notas informativas n.°s 013 y 016-2022-ENSM-OEAIDE/INSM "HD-HN" **(Apéndice n.°s 22 y 23)** de 12 y 13 de mayo de 2022 respectivamente, permitiendo inferir que las prestaciones se realizaron desde junio a noviembre de 2022, y contienen, en el numeral *III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO* de sus respectivos Términos de servicio, la descripción de los mismos productos para las 15 órdenes de servicio señaladas en el **cuadro n.° 4**.

La descripción del servicio de los 6 *PRODUCTOS* de los 6 meses por los cuales se elaboraron las mencionadas órdenes de servicio, se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Descripción del servicio de los 6 productos de los 6 meses detallados en los Términos de referencia de las 15 órdenes de servicio en cuestión

N°	Periodo del servicio	Descripción del servicio
1	PRIMER PRODUCTO	• Programación y asignación de grupos de postulantes para la operación de Campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental 2022, así como distribución de materiales durante la etapa de inducción de campo, según macrorregión. • Selección del personal idóneo de acuerdo a la lista de cotejo y aplicación del examen cognitivo y psicológico, para la operación de Campo para la Primera Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental 2022 • Monitoreo y evaluación de los participantes, al proceso de inducción teórica para la operación de campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental 2022, según macrorregión asignada • Coordinación con las autoridades competentes (comisaría, serenazgo, comités vecinales, entre otras), los espacios para la realización de la práctica de campo según macrorregión asignada. • Recepción y distribución de los materiales (tablets, indumentaria, credenciales, documentos auxiliares, entre otros) durante el proceso de inducción en la macrorregión asignada. • Supervisión de la aplicación de los instrumentos en gabinete con los participantes (por turnos) del proceso de inducción según macrorregión asignada, para la operación de campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental 2022.
2	SEGUNDO PRODUCTO	• Asignación de las cargas laborales a los supervisores, según región y del área (urbano y rural) • Coordinación con autoridades de la región (comisaría, serenazgo, comités vecinales entre otras) para el adecuado desarrollo de las actividades programadas en el operativo de campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental 2022 • Monitoreo y supervisión de los equipos a su cargo, que se encuentran en trabajo de campo, a fin de solucionar los inconvenientes y dificultades que puedan surgir. • Retroalimentación al personal de campo sobre el manejo de instrumentos, resolución de dificultades entre otros aspectos que surjan durante la etapa de operación de campo en las áreas urbana y rural según corresponda. • Seguimiento y monitoreo de la programación de trabajo de campo, para lograr la cobertura en los tiempos estimados y plantear soluciones de corresponder. • Elaboración de la información sobre el avance del trabajo de campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental 2022, a nivel de cada región y de forma semanal.
3	TERCER PRODUCTO	
4	CUARTO PRODUCTO	
5	QUINTO PRODUCTO	
6	SEXTO PRODUCTO	

Fuente: Nota Informativa N° 013-2022-ENSM-OEAIDE/INSM "HD-HN" de 12 de mayo de 2022 y Nota Informativa N° 016-2022-ENSM-OEAIDE/INSM "HD-HN" de 13 de mayo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control – OCI INSM"HD-HN"

Respecto al cuadro anterior, donde se detallan los productos a presentar, se puede observar que a partir del segundo producto (mes de julio 2022) hasta el sexto producto (mes de noviembre 2022) se han descrito exactamente los mismos productos a presentar durante los 5 meses seguidos; con la única diferencia de que, los resultados de los productos presentados, corresponderán a la recepción de distinta información que se dará a cuenta desde julio a diciembre de 2022.

De igual importancia, de la revisión y análisis a los comprobantes de pago remitidos a este OCI con oficios n.°s 004 y 007-2024-OE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 6 y apéndice n.° 7)** de fechas 18 de enero y 5 de febrero del 2024 respectivamente, se reconocieron 77 comprobantes de pago[7] **(Apéndice n.° 24)** de las 15 órdenes de servicio señaladas en el **cuadro n.° 4,** con sus respectivas Actas de conformidad, que no tenían adjunto a los mismos, el sustento de los productos tal como se exigió en sus Términos de referencia y se detalla a continuación:

[7] Comprobantes de pago n.° s 2194, 2516, 3083, 3657, 4676, 2235, 2564, 3084, 3658, 4704, 2236, 2517, 3085, 3659, 4705, 2237, 2518, 3086, 3660, 4706, 2238, 2519, 3087, 3661, 4707, 2239, 2577, 3088, 3662, 4708, 4709, 2240, 2618, 3089, 3663, 4710, 2241, 2578, 3090, 3664, 4711, 2229, 2558, 3091, 3665, 4712, 2223, 2579, 3092, 3666, 4713, 2242, 2580, 3131, 3667, 4738, 2224, 2619, 3093, 3668, 4714, 2225, 2615, 3094, 3669, 4715, 2226, 2581, 3095, 3670, 4716, 2227, 2520, 3096, 3671, 3672 y 4724 detallados en el cuadro n.° 7.

*"Elaboración de la información sobre el avance del trabajo de campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental 2022, **a nivel de cada región y de forma semanal.**"* (la negrita y subrayado es agregado).

Respecto al producto antes mencionado, se debe precisar la importancia que esta información representa en la formulación de los resultados finales de la Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental 2022, pues, de acuerdo al Documento Técnico *"Plan de Trabajo 2022 de la Primera Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental"*, aprobado con Resolución Directoral n.° 33-2022-DG/INSM "HD-HN" de 17 de marzo de 2022, se estableció en el numeral 6.34. Monitoreo, Supervisión y Evaluación, las siguientes actividades:

- *Monitoreo:*
 *Corresponde al Coordinador Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de la Encuesta (…), **reportar mediante informe técnico el avance** de la ejecución del Plan de Gestión de la Encuesta Nacional (…)"* y (la negrita y subrayado es agregado).

- *Supervisión:*
 *La Oficina Ejecutiva de Apoyo de Investigación y Docencia Especializada, **remite un informe técnico trimestral** de las acciones de supervisión del proceso de ejecución de la ENSM (…)."* (la negrita y subrayado es agregado).

De lo mencionado anteriormente, se entiende que la información sobre el avance del trabajo de campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental 2022, a nivel de cada región y de forma semanal fue **el insumo fundamental para poder desarrollar y elaborar los resultados finales de la mencionada Encuesta**.

En ese contexto se colige que el producto a entregar, de acuerdo a los Términos de Referencia, es la elaboración de información a nivel de cada región y de forma semanal, es decir, **cada proveedor debió presentar al menos 4 informes**, reportes o documentos que hagan sus veces, desde el mes de julio a noviembre de 2022, siempre y cuando, se haga cargo de coordinaciones en una sola región; no obstante, si este coordinador tuviera más regiones a su cargo, debería presentar un informe[8] semanal por cada región desde julio a noviembre de 2022. Tal es el caso, que la proveedora de la orden de servicio 264 (véase **cuadro n.° 6**), que tiene 3 regiones a su cargo (Cusco, Apurímac, Madre De Dios), debió presentar hasta 12 informes al mes[9], sin embargo, presentó uno solo por mes, desde julio a noviembre del citado año. De igual manera, los 16 proveedores restantes **presentaron un solo informe por mes**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

[8] Como se aclaró líneas arriba, el producto a presentar, de acuerdo a los Términos de referencia adjuntos a las notas informativas n.°s 013 y 016-2022-ENSM-OEAIDE/INSM "HD-HN" **(Apéndice n.°s 20 y 21)** de 12 y 13 de mayo de 2022 respectivamente, pueden ser informes, reportes o documentos que hagan sus veces.

[9] Debió presentar hasta 12 informes al mes ya que debió preparar 4 productos por Cusco, luego 4 productos por Apurímac y 4 productos por Madre de Dios. En caso que los trabajos se hayan realizado consecutivamente, y no simultáneamente, entonces, al menos se debió presentar 4 informes (o documentos que hagan sus veces) al mes por estar obligado a elaborar información de forma semanal.

Cuadro n.° 6
Diferencias entre los informes presentados y los que se debieron presentar por parte de los proveedores, de acuerdo a los Términos de Referencia

N°	Órden de servicio	Proveedor	Región	Cantidad de Informes al mes	
				Presentados	Que se debieron presentar (4 informes por cada región)
1	264	Alcantara Lopez Jessica Elena	Cusco, Apurimac, Madre De Dios	1	12
2	265	Anton Solorzano Sandra Isabel	Ica, Huancavelica, Ayacucho	1	12
3	266	Bonilla Flores Nella Yanet	Junin, Pasco, Huánuco, Ucayali	1	16
4	267	Lopez Pereira Pedro Antonio	Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad	1	16
5	268	Cardenas Ñahuis Karin Meliza	Lima Callao (Este Y Lima Sur)	1	8
6	269	Castillejo Ponce Richard Edmundo	Cajamarca, Amazonas, San Martín	1	12
7	270	Sandoval Valdivieso Joel Anibal	Lima	1	4
8	273	Chavez Linares Emperatriz Zoraida	Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno	1	16
9	274	Araca Llanos Rolando	Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno	1	16
10	275	Ramos Batalla Olga Soledad	Ica, Huancavelica, Ayacucho	1	12
11	276	Barreto Loarte De Llanos Marilyn Marlene	Cusco, Apurimac, Madre De Dios	1	12
12	277	Yllatopa Martel Neda Elcira	Lima Callao	1	8
13	278	Castro Hidalgo Rosa Marilú	Ancash	1	4
14	279	Sandoval Uraco Neyser Enrique	Loreto	1	4
15	280	Ayala Cobeña Luz Maria	Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad	1	16

Fuente: Oficios n.° 004-2024-OE/INSM"HD-HN" de 18 de enero de 2024 y oficio n.° 007-2024-OE/INSM"HD-HN" de 5 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control – OCI INSM"HD-HN"
*La transgresión de las normas, debido al cumplimiento parcial de la entrega de los productos, podría generar una afectación económica de S/ 449 520

Como detalla el cuadro anterior, cada proveedor presentó un solo informe por mes, desde julio a noviembre de 2022 y luego de la revisión y análisis de los comprobantes de pago remitidos a este OCI con oficios n.°s 004 y 007-2024-OE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 6 y apéndice n.° 7)** de fechas 18 de enero y 5 de febrero de 2024 respectivamente, se pudo comprobar que el Dr. Javier Esteban Saavedra Castillo, responsable de la Meta 52 y director de la OEAIDE, les otorgó

conformidades suscribiendo las actas detalladas en el **cuadro n.° 7**, sin haber realizado el cotejo correspondiente entre los Términos de Referencia y los productos, ocasionando que se realicen los pagos a los proveedores sin haber rendido la entrega de los productos exigidos tal como se detalló en sus Términos de referencia. Las conformidades que evidenciaron los pagos por presentación parcial de productos, se muestran a continuación en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 7
Otorgamiento de conformidad habiendo cumplido parcialmente la entrega de los productos detallados en los Términos de referencia

N°	Órden de servicio	Proveedor	Comprobantes de pago del segundo al sexto producto (julio – noviembre 2022) (Apéndice n.° 24)		Monto S/	Actas de conformidad del segundo al sexto producto (julio – noviembre 2022)		Presentación de productos según términos de referencia
			N°	Fecha		N°	Fecha	
1	264	Alcantara Lopez Jessica Elena	2194	2/08/2022	6000	70-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/07/202	**Cumplió parcialmente** la entrega de sus productos, de acuerdo a los oficios n.°s 004 y 007-2024-OE/INSM"HD-HN" de fechas 18 de enero y 5 de febrero del 2024 respectivamente
			2516	26/08/2022	6000	104-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/08/2022	
			3083	6/10/2022	6000	161-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	3/10/2022	
			3657	9/11/2022	6000	348-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/11/2022	
			4676	6/12/2022	6000	1006-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	1/12/2022	
2	265	Anton Solorzano Sandra Isabel	2235	3/08/2022	6000	71-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/07/2022	
			2564	29/08/2022	6000	105-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/08/2022	
			3084	6/10/2022	6000	162-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	3/10/2022	
			3658	9/11/2022	6000	349-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/11/2022	
			4704	7/12/2022	6000	1001-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	1/12/2022	
3	266	Bonilla Flores Nella Yanet	2236	3/08/2022	6000	75-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/07/2022	**Cumplió parcialmente** la entrega de sus productos, de acuerdo a los oficios n.°s 004 y 007-2024-OE/INSM"HD-HN" de fechas 18 de enero y 5 de febrero del 2024 respectivamente
			2517	26/08/2022	6000	108-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/08/2022	
			3085	6/10/2022	6000	165-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	3/10/2022	
			3659	9/11/2022	6000	350-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/11/2022	
			4705	7/12/2022	6000	1005-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	1/12/2022	
4	267	Lopez Pereira Pedro Antonio	2237	3/08/2022	6000	81-2022-ENESM-OEAIDE-INSM HD-HN	28/07/2022	
			2518	26/08/2022	6000	112-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/08/2022	
			3086	6/10/2022	6000	169-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	3/10/2022	
			3660	9/11/2022	6000	351-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/11/2022	
			4706	7/12/2022	6000	997-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	01/12/2022	

MINISTERIO DE SALUD · INSTITUTO Nacional de Salud Mental HD-HN · ABOGADO

MINISTERIO DE SALUD · OCI · Jefe de Comisión de Control · Instituto Nacional de Salud Mental HD-HN

MINISTERIO DE SALUD · OCI · Supervisor de Comisión Auditora · Instituto Nacional de Salud Mental HD-HN

5	268	Cardenas Ñahuis Karin Meliza	2238	3/08/2022	6000	76-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/07/2022	**Cumplió parcialmente** la entrega de sus productos, de acuerdo a los oficios n.°s 004 y 007-2024-OE/INSM"HD-HN" de fechas 18 de enero y 5 de febrero del 2024 respectivamente
			2519	26/08/2022	6000	103--2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/08/2022	
			3087	6/10/2022	6000	160--2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	3/10/2022	
			3661	9/11/2022	6000	352-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	1/11/2022	
			4707	7/12/2022	6000	1008-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	1/12/2022	
6	269	Castillejo Ponce Richard Edmundo	2239	3/08/2022	6000	77--2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/07/2022	
			2577	29/08/2022	6000	109-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/08/2022	
			3088	6/10/2022	6000	166-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	3/10/2022	
			3662	9/11/2022	6000	353-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/11/2022	
			4708	7/12/2022	5520	1003-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	1/12/2022	
			4709	7/12/2022	480	-	-	
7	270	Sandoval Valdivieso Joel Anibal	2240	3/08/2022	6000	85-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/07/2022	**Cumplió parcialmente** la entrega de sus productos, de acuerdo a los oficios n.°s 004 y 007-2024-OE/INSM"HD-HN" de fechas 18 de enero y 5 de febrero del 2024 respectivamente
			2618	31/08/2022	6000	115-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/08/2022	
			3089	6/10/2022	6000	172-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	3/10/2022	
			3663	9/11/2022	6000	354-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/11/2022	
			4710	7/12/2022	6000	1009-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	1/12/2022	
8	273	Chavez Linares Emperatriz Zoraida	2241	3/08/2022	6000	79-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/07/2022	
			2578	29/08/2022	6000	111-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/08/2023	
			3090	6/10/2022	6000	168-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	3/10/2022	
			3664	9/11/2022	6000	355-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/11/2022	
			4711	7/12/2022	6000	999-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	1/12/2022	
9	274	Araca Llanos Rolando	2229	3/08/2022	6000	72-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/07/2022	**Cumplió parcialmente** la entrega de sus productos, de acuerdo a los oficios n.°s 004 y 007-2024-OE/INSM"HD-HN" de fechas 18 de enero y 5 de febrero del 2024 respectivamente
			2558	26/08/2022	6000	106-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/08/2022	
			3091	6/10/2022	6000	163-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	3/10/2022	
			3665	9/11/2022	6000	356-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/11/2022	
			4712	7/12/2022	6000	1000-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	1/12/2022	
10	275	Ramos Batalla Olga Soledad	2223	2/08/2022	6000	83-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/07/2022	
			2579	29/08/2022	6000	114-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/08/2022	
			3092	6/10/2022	6000	171-2022-ENESM-OEAIDE-	3/10/2022	

MINISTERIO DE SALUD · Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN" · OCI · Jefe de Comisión de Control

MINISTERIO DE SALUD · Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN" · JEFATURA · Órgano de Control Institucional

MINISTERIO DE SALUD · Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN" · OCI

						INSM-HD-HN		
			3666	9/11/2022	6000	357-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/11/2022	
			4713	7/12/2022	6000	1002-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	1/12/2022	
11	276	Barreto Loarte De Llanos Marilyn Marlene	2242	3/08/2022	6000	74-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/07/2022	**Cumplió parcialmente** la entrega de sus productos, de acuerdo a los oficios n.°s 004 y 007-2024-OE/INSM"HD-HN" de fechas 18 de enero y 5 de febrero del 2024 respectivamente
			2580	29/08/2022	6000	107-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	26/08/2022	
			3131	7/10/2022	6000	164-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	3/10/2023	
			3667	9/11/2022	6000	358--2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/11/2022	
			4738	7/12/2022	6000	1007-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	1/12/2022	
12	277	Yllatopa Martel Neda Elcira	2224	2/08/2022	6000	87-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/07/2022	
			2619	31/08/2022	6000	116-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/08/2022	
			3093	6/10/2022	6000	173-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	3/10/2022	
			3668	9/11/2022	6000	359-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/11/2022	
			4714	7/12/2022	6000	1010-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	1/12/2022	
13	278	Castro Hidalgo Rosa Marilú	2225	2/08/2022	6000	78-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/07/2022	**Cumplió parcialmente** la entrega de sus productos, de acuerdo a los oficios n.°s 004 y 007-2024-OE/INSM"HD-HN" de fechas 18 de enero y 5 de febrero del 2024 respectivamente
			2615	31/08/2022	6000	110-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/08/2022	
			3094	6/10/2022	6000	167-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	3/10/2022	
			3669	9/11/2022	6000	360-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/11/2022	
			4715	7/12/2022	6000	1011-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	1/12/2022	
14	279	Sandoval Uraco Neyser Enrique	2226	2/08/2022	6000	84-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/07/2022	
			2581	29/08/2022	6000	113--2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/08/2022	
			3095	6/10/2022	6000	170--2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	3/10/2022	
			3670	9/11/2022	6000	361-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/11/2022	
			4716	7/12/2022	6000	1012--2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	1/12/2022	
15	280	Ayala Cobeña Luz Maria	2227	2/08/2022	6000	73-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/07/2022	**Cumplió parcialmente** la entrega de sus productos, de acuerdo a los oficios n.°s 004 y 007-2024-OE/INSM"HD-HN" de fechas 18 de enero y 5 de febrero del 2024 respectivamente
			2520	26/08/2022	6000	118-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	25/08/2022	
			3096	6/10/2022	6000	174-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	3/10/2022	
			3671	9/11/2022	5520	362-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	2/11/2022	
			3672	9/11/2022	480	-	-	
			4724	7/12/2022	5520	998-2022-ENESM-OEAIDE-INSM-HD-HN	1/12/2022	

MINISTERIO DE SALUD · Instituto Nacional de Salud Mental HD-HN · OCI · ABOGADO

MINISTERIO DE SALUD · Instituto Nacional de Salud Mental HD-HN · OCI · Jefe de Comisión de Control

MINISTERIO DE SALUD · Instituto Nacional de Salud Mental HD-HN · OCI · Supervisor de Comisión Auditora

Total	449520	-	-	-

Fuente: Oficios n.°s 004 y 007-2024-OE/INSM"HD-HN" de fechas 18 de enero y 5 de febrero del 2024 respectivamente
Elaborado por: Comisión de Control – OCI INSM"HD-HN"

Adicional a los hechos expuestos, es preciso mencionar que, con oficio n.° 023-2024-OCI/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 13)** de 16 de enero de 2024 y oficio n.° 035-2024-OCI/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 14)** de 25 de enero de 2024, se requirió a la OEAIDE, en calidad de préstamo, los productos de los 15 proveedores señalados en el **cuadro n.° 4**, ya sea documentación física o virtual, correspondiente a los Términos de referencia de sus respectivas órdenes de servicio (ver **cuadro n.° 7**). Seguidamente se recibió como respuesta el oficio n.° 001-2024-OEAIDE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 15)** de 19 de enero de 2024, el cual señaló que los productos fueron remitidos en formato digital mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2024, y el oficio n.° 004-2024-OEAIDE/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 16)** de 30 de enero de 2024, el cual señala que los productos requeridos también fueron remitidos en formato digital mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2024; no obstante, de la revisión y análisis de los archivos recibidos, no se encontraron los informes, reportes o documentos que hagan sus veces sobre el avance del trabajo de campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental 2022, a nivel de cada región y de forma semanal.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, se identificó que los 15 proveedores señalados en **cuadro n.° 4**, no presentaron los productos tal como se estableció en sus Términos de referencia; sin embargo, el director de la OEAIDE otorgó conformidades que posibilitó su consecuente pago, sin haber recepcionado ni tener en custodia los productos y sin haber realizado la comparación correspondiente entre los Términos de Referencia y dichos productos, transgrediendo los literales a), b) y e) del numeral 6.4.5. de la Directiva Administrativa n.° 009-INSM"HD-HN""/2020/OEA-OL, *"Directiva Administrativa para la adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)"*. Asimismo, los hechos expuestos, contravinieron los numerales III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y VII. FORMA DE PAGO de los Términos de referencia adjuntos a las Notas Informativas n.°s 013 y 016-2022-ENSM-OEAIDE/INSM "HD-HN" **(Apéndices n.°s 22 y 23)** de 12 y 13 de mayo de 2022 respectivamente, pues en ellos se estableció realizar los pagos parciales contra entrega de los productos exigidos de acuerdo a lo señalado en dichos Términos de referencia. Los hechos descritos no aseguraron la debida acreditación y sustentación de la prestación efectiva del servicio, a fin de cautelar los recursos asignados, ocasionando con ello que, a la fecha, se vea afectada la presentación del resultado final de la encuesta, imposibilitando evaluar la efectividad de las políticas de salud mental

Los hechos anteriormente expuestos transgredieron la normativa siguiente:

- **Directiva Administrativa n.° 009-INSM"HD-HN"/2020/OEA-OL, "Directiva Administrativa para la adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)"**, aprobado con **Resolución Directoral n.° 271-2020-DG/INSM-"HD-HN"** de 11 de diciembre de 2020

 V. DISPOSICIONES GENERALES

 (…)

 5.3. DE LA CONTRATACIÓN

 (…)

5.3.5. Las áreas usuarias son responsables de hacer el seguimiento de la ejecución de la prestación, debiendo comunicar a la Oficina de Logística el retraso o incumplimiento por parte del proveedor, al día siguiente de producido el hecho, y solicitar que se adopten las acciones administrativas correspondientes.

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DEL REQUERIMIENTO:

6.1.1. El requerimiento para la adquisición de un bien o contratación de un servicio se materializa a través de las especificaciones técnicas del bien o los términos de referencia del servicio, y debe surgir para satisfacer una necesidad que permita el cumplimiento de los objetivos y metas de las unidades orgánicas del INSM "HD-HN", el mismo que debe encontrarse acorde con el Plan Operativo Institucional (POI), y Cuadro de Necesidades.

(...)

6.2 INDAGACIÓN DE MERCADO:

(...)

6.2.4. Las áreas usuarias revisarán el cumplimiento de los términos de referencia y/o Especificaciones Técnicas, así como el contenido de las cotizaciones de los proveedores, estando estas obligadas a dar la validación de la propuesta ganadora, mediante la firma y sello del responsable del área usuaria.

(...)

6.4.3. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN Y/O CONTRATO Y SUS CAUSALES:

El INSM "HD-HN" puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

***a)** Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.*

(...)

6.4.4. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN Y/O CONTRATO

***a)** Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato, orden de compra o servicio.*

(...)

6.4.5. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

***a)** Las áreas usuarias verifican que el/los productos desarrollados por el proveedor, locador o contratista correspondan al objeto de la prestación de la orden de servicio, de compra o contrato y cumplan con las actividades y condiciones establecidas en los términos de referencia o especificaciones técnicas correspondientes, para dar su conformidad.*

***b)** En caso de servicios que impliquen la entrega de informes (entregables y/o productos), éstos son presentados por el contratista a través de la Mesa de Partes del INSM "HD-HN" los cuales son dirigidos al área usuaria para su evaluación y posterior conformidad (de corresponder). El área usuaria mantiene en custodia la referida documentación.*

(...)

***e)** Las áreas usuarias son responsables de utilizar debidamente el (los) producto (s) en el cumplimiento de las funciones del ámbito de su competencia y conforme a las actividades que desarrollan.*

(...)

VII. RESPONSABILIDADES

(...)

7.2 Todas las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi", en su calidad de áreas usuarias, son responsables de dar cumplimiento a la presente Directiva.

- **Términos de Referencia** para la contratación de **Servicio de apoyo en asistencia técnica administrativa** aprobados con Nota Informativa n.° 046-2022-OEAIDE/INSM"HD-HN" de 17 de marzo de 2022.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad Orgánica:	OEAIDE-Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
Categoría Presupuestaria:	00131. Control y Prevención en Salud Mental
Actividad:	5005185: Acompañamiento Clínico Psicosocial
Finalidad:	0208421. Encuesta Nacional de Salud Mental
Meta Presupuestaria:	52 Acompañamiento Clínico Psicosocial
I. OBJETIVO DEL SERVICIO	
(...)	
II. FINALIDAD PÚBLICA	
(...)	
III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	

PERIODO DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
PRIMER PRODUCTO	(...)
SEGUNDO PRODUCTO	(...)

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR
- Egresada de instituto tecnológico en la carrera técnica en obstetricia, ciencias administrativas, enfermería.

(...)

(En otros Términos de Referencia se señaló)

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR
- Bachiller de universidad en la carrera de obstetricia, psicología, enfermería, sociólogo, estadístico.

(En otros Términos de Referencia se señaló)

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR
- Titulado (a) de universidad en la carrera de obstetricia, psicología, enfermería, sociólogo, estadístico.

- **Términos de Referencia** para la contratación de **Servicio de coordinación de las actividades para la toma de encuesta** aprobados con Notas Informativas n.°s 013 y 016-2022-ENSM-OEAIDE/INSM "HD-HN" de 12 y 13 de mayo de 2022 respectivamente

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad Orgánica:	OEAIDE-Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
Categoría Presupuestaria:	00131. Control y Prevención en Salud Mental
Actividad:	5005185: Acompañamiento Clínico Psicosocial
Finalidad:	0208421. Encuesta Nacional de Salud Mental
Meta Presupuestaria:	52 Acompañamiento Clínico Psicosocial
I. OBJETIVO DEL SERVICIO	
(...)	
II. FINALIDAD PÚBLICA	

(...)

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PERIODO DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
PRIMER PRODUCTO	(...)
SEGUNDO PRODUCTO	(...) -Elaboración de la información sobre el avance del trabajo de campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental 2022, a nivel de cada región y de forma semanal
TERCER PRODUCTO	(...) -Elaboración de la información sobre el avance del trabajo de campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental 2022, a nivel de cada región y de forma semanal
CUARTO PRODUCTO	(...) -Elaboración de la información sobre el avance del trabajo de campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental 2022, a nivel de cada región y de forma semanal
QUINTO PRODUCTO	(...) -Elaboración de la información sobre el avance del trabajo de campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental 2022, a nivel de cada región y de forma semanal
SEXO PRODUCTO	(...) -Elaboración de la información sobre el avance del trabajo de campo de la Primera Encuesta Nacional Especializada en Salud Mental 2022, a nivel de cada región y de forma semanal

(...)

Los hechos expuestos evidenciaron inobservancia de la norma, disposiciones internas y el correcto funcionamiento de la gestión administrativa, descuidando la debida acreditación y sustentación de la prestación efectiva del servicio, a fin de cautelar los recursos asignados, ocasionando con ello, que, a la fecha, se vea afectada la presentación del resultado final de la encuesta, imposibilitando evaluar la efectividad de las políticas de salud mental.

Los hechos se produjeron debido a que el director de la OEAIDE, otorgó conformidades que posibilitó su consecuente pago, sin haber recepcionado ni tener en custodia los productos y sin haber realizado la comparación correspondiente entre los Términos de Referencia y dichos productos, inobservando las normas y disposiciones internas.

Comentarios de la persona comprendida en los hechos específicos presuntamente irregulares

La persona comprendida en los hechos, presentó sus comentarios o aclaraciones de manera documentada conforme al **Apéndice n.° 26** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de la persona comprendida en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se precisa que no se desvirtuaron los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de notificación forman parte del **Apéndice n.° 27** del Informe de Control Específico.

Javier Esteban Saavedra Castillo, identificado con DNI n.° 08219915, Responsable del manejo de la Meta Presupuestal 52 como centro de costos de la Encuesta, periodo de gestión desde el 11 de marzo de 2022 a la fecha, designado mediante Resolución Directoral n.° 28-2022-DG/INSM"HD-HN" **(Apéndice n.° 25)** de 11 de marzo de 2022 y director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE), periodo de gestión de 23 de octubre

de 2009 a la fecha, designado mediante Resolución Ministerial n.° 698-2009/MINSA **(Apéndice n.° 25)** publicado el 22 de octubre de 2009; notificado con el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación electrónica n.° 00000001-2024-CG/3755-02-001 de 11 de abril de 2024; presentó sus comentarios y aclaraciones mediante el Documento S/N de 18 de abril de 2024, que consta de 237 folios, comprendido de 15 folios de los comentarios y 222 folios de documentos sustentatorios en copia simple **(Apéndice n.° 26)**.

El Dr. Saavedra fue notificado con el Pliego de Hechos que conforma el presente servicio de control específico, en calidad de responsable de la Meta Presupuestal 52 y de director ejecutivo de la OEAIDE, ya que, durante su gestión, otorgó conformidades, por la prestación de servicios que no sustentaron sus productos o lo hicieron de manera parcial, a veinticuatro (24) proveedores. Producto del otorgamiento de las precitadas conformidades, se pagó al personal, emitiendo noventa y cinco (95) comprobantes de pago, entre las dos observaciones desarrolladas en la condición (desarrollo del presente informe). La ENESM 2022 continuó desarrollándose con varios aplazamientos, situación que generó retraso en la presentación del informe final del mismo. A la fecha de elaboración del presente informe, no se tienen resultados finales de la mencionada Encuesta.

Producto de la notificación del Pliego de Hechos al Dr. Saavedra, presentó sus comentarios y aclaraciones mediante el Documento S/N de 18 de abril de 2024, que consta de 237 folios, comprendido de 15 folios de los comentarios y 222 folios de documentos sustentatorios en copia simple. En dicho documento, el Dr. Saavedra argumentó: *"(…) conforme se ha demostrado en el presente acápite, el área usuaria de la ENSM era el Grupo de Trabajo, órgano que elaboró los Términos de Referencia y revisó los entregables de cada contratación relacionada con dicha encuesta (…)"*. No obstante, las argumentaciones recibidas, el Dr. Saavedra no sustentó sus aseveraciones con una base normativa, la cual faculte al Grupo de Trabajo como área usuaria o unidad orgánica que realice las funciones que detalló.

En resumen, con la evaluación realizada por la comisión de control, y luego de haber hecho el análisis de la documentación sustentatoria (detallada en los apéndices) y de las normas y disposiciones internas, no se identificó la base normativa que asigne, al Grupo de Trabajo, condición de área usuaria o funciones de área usuaria, tal como el Dr. Saavedra argumentó.

Por lo expuesto, el Dr. Saavedra, director de la OEAIDE otorgó conformidades que posibilitó su consecuente pago, sin haber recepcionado ni tener en custodia los productos y sin haber realizado la comparación correspondiente entre los Términos de Referencia y dichos productos, transgrediendo los literales a), b) y e) del numeral 6.4.5. de la Directiva Administrativa n.° 009-INSM"HD-HN""/2020/OEA-OL, *"Directiva Administrativa para la adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)"*. Asimismo, los hechos expuestos, contravinieron los numerales III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y VII. FORMA DE PAGO de los Términos de referencia adjuntos a las Notas Informativas n.°s 013 y 016-2022-ENSM-OEAIDE/INSM "HD-HN" **(Apéndices n.°s 22 y 23)** de 12 y 13 de mayo de 2022 respectivamente, pues en ellos se estableció realizar los pagos parciales contra entrega de los productos exigidos de acuerdo a lo señalado en dichos Términos de referencia.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor **Javier Esteban Saavedra Castillo**, la Comisión de Control ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "El Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN" otorgó conformidad a proveedores, pese a que no cumplieron con la presentación de sus productos y en otros casos, lo hicieron de manera parcial, situación que no aseguró la debida acreditación y sustentación de la prestación efectiva del servicio, a fin de cautelar los recursos asignados, ocasionando con ello que, a la fecha, se vea afectada la presentación del resultado final de la encuesta, imposibilitando evaluar la efectividad de las políticas de salud mental" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del presente Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, el responsable por los hechos irregulares está identificado en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", se formula la conclusión siguiente:

El señor Javier Esteban Saavedra Castillo, Responsable del Manejo de la Meta Presupuestal 52 del Centro de Costos de la Encuesta Nacional de Salud Mental del INSM y director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE), otorgó conformidades, que posibilitó su consecuente pago, sin haber recepcionado ni tener en custodia los productos y sin haber realizado la comparación correspondiente entre los Términos de Referencia y dichos productos, transgrediendo los literales a), b) y e) del numeral 6.4.5. de la Directiva Administrativa n.° 009-INSM"HD-HN""/2020/OEA-OL, *"Directiva Administrativa para la adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)"*. Asimismo, los hechos expuestos, contravinieron los numerales III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y VII. FORMA DE PAGO de los Términos de referencia adjuntos a las Notas Informativas n.°s 013 y 016-2022-ENSM-OEAIDE/INSM "HD-HN" **(Apéndices n.°s 22 y 23)** de 12 y 13 de mayo de 2022 respectivamente, pues en ellos se estableció realizar los pagos parciales contra entrega de los productos exigidos de acuerdo a lo señalado en dichos Términos de referencia.
(Irregularidad única)

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad

Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi" comprendidos en el hecho observado del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión única)







VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Copia fedateada de la Nota Informativa n.° 181-2023-E.adq-OL-INSM"HD-HN" de 4 de setiembre de 2023

Apéndice n.° 4: Copia fedateada del Oficio n.° 001-2024-OE/INSM"HD-HN" de 11 de enero de 2024

Apéndice n.° 5: Copia fedateada del Oficio n.° 006-2024-OE/INSM"HD-HN" de 30 de enero de 2024

Apéndice n.° 6: Copia fedateada del Oficio n.° 004-2024-OE/INSM"HD-HN" de 18 de enero de 2024

Apéndice n.° 7: Copia fedateada del Oficio n.° 007-2024-OE/INSM"HD-HN" de 5 de febrero de 2024

Apéndice n.° 8: Copia fedateada de la Nota Informativa n.° 046-2022-OEAIDE/INSM" HD-HN" de 17 de marzo de 2022 (remitido por la oficina de economía)

Apéndice n.° 9: Copia fedateada de las Órdenes de servicio n.°s 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162 y 163, todas de 13 de abril de 2022

Apéndice n.° 10: Copia fedateada del Oficio n.° 022-2024-OCI/INSM "HD-HN" de 16 de enero de 2024

Apéndice n.° 11: Copia fedateada del Oficio n.° 033-2024-OCI/INSM "HD-HN" de 25 de enero de 2024

Apéndice n.° 12: Copia fedateada de los Comprobantes de pago n.°s 1078 de 6 de mayo de 2022, 1196 de 18 de mayo de 2022, 1096 de 9 de mayo de 2022, 1197 de 18 de mayo de 2022, 1097 de 9 de mayo de 2022, 1132 de 13 de mayo de 2022, 1079 de 6 de mayo de 2022, 1133 de 13 de mayo de 2022, 1081 de 6 de mayo de 2022, 1135 de 13 de mayo de 2022, 1198 de 18 de mayo de 2022, 1115 de 11 de mayo de 2022, 1098 de 9 de mayo de 2022, 1199 de 18 de mayo de 2022, 1099 de 9 de mayo de 2022, 1136 de 13 de mayo de 2022, 1216 de 18 de mayo de 2022 y 1215 de 18 de mayo de 2022

Apéndice n.° 13: Copia fedateada del Oficio n.° 023-2024-OCI/INSM"HD-HN" de 16 de enero de 2024

Apéndice n.° 14: Copia fedateada del Oficio n.° 035-2024-OCI/INSM"HD-HN" de 25 de enero de 2024

Apéndice n.° 15: Copia fedateada del Oficio n.° 001-2024-OEAIDE/INSM"HD-HN" de 19 de enero de 2024

Apéndice n.° 16: Copia fedateada del Oficio n.° 004-2024-OEAIDE/INSM"HD-HN" de 30 de enero de 2024

Apéndice n.° 17: Copia fedateada del Oficio n.° 047-2024-OCI/INSM "HD-HN" de 8 de febrero de 2024

Apéndice n.° 18: Copia fedateada de la Nota Informativa n.° 046-2022-OEAIDE/INSM"HD-HN" de 17 de marzo de 2022 (original primigenio remitido por la OEAIDE)

Apéndice n.° 19: Copia fedateada del Oficio n.° 049-OCI/INSM "HD-HN" de 14 de febrero de 2024

Apéndice n.° 20: Copia fedateada del Oficio n.° 008-2024-OEAIDE/INSM "HD-HN" de 19 de febrero de 2024

Apéndice n.° 21: Copias fedateadas de las Órdenes de servicio n.°s 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279 y 280, todas de 28 de mayo de 2022

Apéndice n.° 22: Copia fedateada de la Nota informativa n.° 013-2022-ENSM-OEAIDE/INSM "HD-HN" de 12 de mayo de 2022

Apéndice n.° 23: Copia fedateada de la Nota informativa n.° 016-2022-ENSM-OEAIDE/INSM "HD-HN" 13 de mayo de 2022

Apéndice n.° 24: Copias fedateadas de los Comprobantes de pago n.°s 2194 de 2 de agosto de 2022, 2516 de 26 de agosto de 2022, 3083 de 6 de octubre de 2022, 3657 de 9 de noviembre de 2022, 4676 de 6 de diciembre, de 2022, 2235 de 3 de agosto de 2022, 2564 de 29 de agosto de 2022, 3084 de 6 de octubre de 2022, 3658 de 9 de noviembre de 2022, 4704 de 7 de diciembre de 2022, 2236 de 3 de agosto de 2022, 2517 de 26 de agosto de 2022, 3085 de 6 de octubre de 2022, 3659 de 9 de noviembre de 2022, 4705 de 7 de diciembre de 2022, 2237 de 3 de agosto de 2022, 2518 de 26 de agosto de 2022, 3086 de 6 de octubre de 2022, 3660 de 9 de noviembre de 2022, 4706 de 7 de diciembre de 2022, 2238 de 3 de agosto de 2022, 2519 de 26 de agosto de 2022, 3087 de 6 de octubre de 2022, 3661 de 9 de noviembre de 2022, 4707 de 7 de diciembre de 2022, 2239 de 3 de agosto de 2022, 2577 de 29 de agosto de 2022, 3088 de 6 de octubre de 2022, 3662 de 9 de noviembre de 2022, 4708 de 7 de diciembre de 2022, 4709 de 7 de diciembre de 2022, 2240 de 3 de agosto de 2022, 2618 de 31 de agosto de 2022, 3089 de 6 de octubre de 2022, 3663 de 9 de noviembre de 2022, 4710 de 7 de diciembre de 2022, 2241 de 3 de agosto de 2022, 2578 de 29 de agosto de 2022, 3090 de 6 de octubre de 2022, 3664 de 9 de noviembre de 2022, 4711 de 7 de diciembre de 2022, 2229 de 3 de agosto de 2022, 2558 de 26 de agosto de 2022, 3091 de 6 de octubre de 2022, 3665 de 9 de noviembre de 2022, 4712 de 7 de diciembre de 2022, 2223 de 2 de agosto de 2022, 2579 de 29 de agosto de 2022, 3092 de 6 de octubre de 2022, 3666 de 9 de noviembre de 2022, 4713 de 7 de diciembre de 2022, 2242 de 3 de agosto de 2022, 2580 de 29 de agosto de 2022, 3131 de 7 de octubre de 2022, 3667 de 9 de noviembre de 2022, 4738 de 7 de diciembre de 2022, 2224 de 2 de agosto de 2022, 2619 de 31 de agosto de 2022, 3093 de 6 de octubre de 2022, 3668 de 9 de noviembre de 2022, 4714 de 7 de diciembre de 2022, 2225 de 2 de agosto de 2022, 2615 de 31 de agosto de 2022, 3094 de 6 de octubre de 2022, 3669 de 9 de noviembre de 2022, 4715 de 7 de diciembre de 2022, 2226 de 2 de agosto de 2022, 2581 de 29 de agosto de 2022, 3095 de 6 de octubre de 2022, 3670 de 9 de noviembre de 2022, 4716 de 7 de diciembre de 2022, 2227 de 2 de agosto de 2022, 2520 de 26 de agosto de 2022, 3096 de 6 de octubre de 2022, 3671 de 9 de noviembre de 2022, 3672 de 9 de noviembre







de 2022 y 4724 de 7 de diciembre de 2022

Apéndice n.° 25: Copias visadas de la Resolución Directoral n.° 28-2022-DG/INSM"HD-HN" del 11 de marzo del 2022 y la Resolución Ministerial n.° 698-2009/MINSA publicado el 22 de octubre de 2009

Apéndice n.° 26: Copia fedateada de los comentarios de la persona comprendida en los hechos específicos presuntamente irregulares, conforme se detalla a continuación:

- Copia fedateada del Documento S/N de 18 de abril de 2024 del señor Javier Esteban Saavedra Castillo, correspondiente a sus comentarios y/o aclaraciones

Apéndice n.° 27: Original de la Evaluación de los comentarios o aclaraciones y cédulas de notificación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Original de la Evaluación de comentarios o aclaraciones del señor Javier Esteban Saavedra Castillo, elaborada por la Comisión de control
- Original de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/3755-02-001 de 11 de abril de 2024 del señor Javier Esteban Saavedra Castillo, director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, con cargo de notificación

Apéndice n.° 28: Copia visada de la Resolución Ministerial n.° 462-2006/MINSA de 17 de mayo de 2006 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi"

MINISTERIO DE SALUD
OCI
Supervisor de Comisión Auditora
Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN"

Carlos Alfonso Olivares Costa
Supervisor de la Comisión de Control

Fritz Rimberti Rodríguez Vega
Jefe de Comisión de Control

Carlos Manuel Terrones Ramírez
Abogado de la Comisión de Control

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Martín de Porres, 29 de abril de 2024

MINISTERIO DE SALUD
JEFATURA
Órgano de Control Institucional
Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN"

Carlos Alfonso Olivares Costa
Jefe del Órgano de Control Institucional

Apéndice n.° 1


MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Salud Mental - HD-HN
OCI
Jefe de Comisión
de Control

Índice de Apéndice n.° 1
Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

MINISTERIO DE SALUD
Jefe de Comisión de Control
Instituto Nacional de Salud Mental - HD/H

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 024-2024-2-3755-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HD-HN" OTORGÓ CONFORMIDAD A PROVEEDORES, PESE A QUE NO CUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y EN OTROS CASOS, LO HICIERON DE MANERA PARCIAL, SITUACIÓN QUE NO ASEGURÓ LA DEBIDA ACREDITACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO, A FIN DE CAUTELAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, OCASIONANDO CON ELLO QUE, A LA FECHA, SE VEA AFECTADA LA PRESENTACIÓN DEL RESULTADO FINAL DE LA ENCUESTA, IMPOSIBILITANDO EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS DE SALUD MENTAL	Javier Esteban Saavedra Castillo	08219915	Responsable de la Meta Presupuestal 52 de la Encuesta	11/03/2022	Hasta la actualidad	DL 276	[redacted]	-	-	-	-	X
				Director ejecutivo de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada	23/10/2009	Hasta la actualidad							

MINISTERIO DE SALUD · Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN" · OCI · Jefe de Comisión de Control

MINISTERIO DE SALUD · Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN" · OCI · Supervisor de Comisión de Control

MINISTERIO DE SALUD · Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN" · ABOGADO

0032

24-005705-001

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CARGO

PERÚ	Ministerio de Salud	Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud	Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado–Hideyo [illegible]"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 30 de abril de 2024

OFICIO N° 112-2024-OCI/INSM "HD-HN"
Señora:
MP. Betty Misaico Revate
Directora General
Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi
Dirección: Jr. Eloy Espinoza 709, Urb. Palao
San Martín de Porres-Lima-Lima

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico n.° 024-2024-2-3755-SCE

REF. : a) Oficio n.° 068-2024-OCI/INSM "HD-HN" de 1 de marzo de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta irregularidad a la Contratación de proveedores para la ejecución de la primera Encuesta Nacional de Salud Mental 2022, periodo de 2 de mayo de 2022 al 1 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se le remite el Informe de Control Específico n.° 024-2024-2-3755-SCE, el cual consta de cuatro (4) tomos de dos mil noventa (2090) folios y recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD · SALUD MENTAL · JEFATURA Órgano de Control Institucional · Instituto Nacional de Salud Mental "HD-HN"

CPC. Carlos Alfonso Olivares Costa
Jefe del Órgano de Control Institucional

CAOC/frrv

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
MESA DE PARTES
30 ABR 2024
RECIBIDO
HORA: 2:40 FIRMA:

Firmado digitalmente por OLIVARES COSTA Carlos Alfonso FAU 20131376414 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2024 16:40:11 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000026-2024-CG/3755

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 112-2024-OCI/INSM HD-HN
EMISOR	:	CARLOS ALFONSO OLIVARES COSTA - JEFE DEOCI - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	BETTY MISAICO REVATE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	INST NACIONAL DE SALUD MENTAL HD-HN
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131376414
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2094

Sumilla: Me dirijo a usted a fin de comunicarle que como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se le remite el Informe de Control Específico n.° 024-2024-2-3755-SCE, el cual consta de cuatro (4) tomos de dos mil noventa (2090) folios recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n 112-2024-OCI
2. Informe de Control Específico + Apéndice 1[F]
3. TOMO I 30-480
4. TOMO II
5. TOMO IV
6. TOMO III

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5IRYR43**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2024 16:41:13 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 112-2024-OCI/INSM HD-HN
EMISOR	:	CARLOS ALFONSO OLIVARES COSTA - JEFE DEOCI - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	BETTY MISAICO REVATE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	INST NACIONAL DE SALUD MENTAL HD-HN

Sumilla:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se le remite el Informe de Control Específico n.° 024-2024-2-3755-SCE, el cual consta de cuatro (4) tomos de dos mil noventa (2090) folios recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131376414**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000026-2024-CG/3755
2. Oficio n 112-2024-OCI
3. Informe de Control Específico + Apéndice 1[F]
4. TOMO I 30-480
5. TOMO II
6. TOMO IV
7. TOMO III

NOTIFICADOR : CARLOS ALFONSO OLIVARES COSTA - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5LXXJMK**